

Juro en Republica de la Corte del Sr. como  
 oficio á esta época segun que yo he en  
 heuame finis tanto tiempo entremas  
 con el Dinero de Pedro Sotelo para dar  
 quere deue nada que basi con mil y quin  
 entos de quin la Red, Sr. dia Capitan  
 que aditencia y una despachare audencia  
 que tambien me daron difrentes que  
 enua Villa <sup>de San Diego</sup> para Cobrar y quere  
 saun quere de los de Cobrar por sea bento  
 a las Alcas en el año de 34 m 35 de Val.  
 Conquante al Juro garcho a Sr. aduen a 11  
 años atascados de 83 y 83 y m Cauera no  
 esta aora para mi quere en combalio  
 de las Contrata y el primero que bin  
 era la Nueva quere esta procto  
 como mi Voluntad para quanto a Sr.  
 se le ofezca 16 de Agosto de 1695  
 y octubre 23 de 1695

B. M. de las  
 Juan  
 Juan de las

Juan de las

